

ambiental el proyecto «Nuevo recinto para materiales de dragado en la ría de Huelva» que, una vez ejecutado, servirá como depósito para los materiales más finos dragados durante la fase de construcción del proyecto objeto de la presente Resolución.

No obstante lo anterior, la Autoridad Portuaria de Huelva deberá cumplir, durante la ejecución del proyecto, las prescripciones que se citan a continuación.

A los materiales objeto de dragado se aplicarán las «Recomendaciones para la gestión de los materiales de dragado en los puertos españoles», las cuales comprenden la caracterización y categorización, el estudio de los usos productivos, entre los que se tendrá especialmente en cuenta la utilización como relleno en la propia obra, la técnica de gestión y el programa de vigilancia ambiental, el cual se integrará en el programa de vigilancia ambiental general para toda la obra y que se describe más adelante.

Los materiales procedentes del desmantelamiento del muelle actual, se utilizarán, si ello es posible, como relleno en la propia obra.

Los materiales de relleno de procedencia terrestre, escolleras y demás áridos procederán de canteras, desmontes o concesiones debidamente autorizadas. La apertura de nuevas canteras, si ello fuera necesario, se hará de acuerdo con lo establecido por el órgano competente de la Junta de Andalucía.

Durante la fase de dragado se realizarán controles arqueológicos que disponga la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Cultura.

Con objeto de evitar la contaminación de la ría por las escorrentías procedentes del lavado de los acopios de graneles sólidos, se construirá una canaleta perimetral a lo largo de toda la explanada. Dicha canaleta o conducción dotada de sumideros, se diseñará de tal forma que conduzca las aguas de escorrentía a un pozo de gruesos, o a un sistema de decantación, antes de su vertido al mar.

Se elaborará un programa de vigilancia ambiental general que contendrá el programa de vigilancia ambiental derivado de la gestión de los materiales de dragado, los controles intrínsecos a este tipo de obras (gestión

de residuos, tráfico de vehículos pesados, calidad del aire, etc.), y el seguimiento de la calidad del agua durante la fase de relleno y construcción de los muelles. Este seguimiento se adaptará, en la medida de lo posible, al que se realice durante las obras de dragado.

La documentación solicitada en esta Resolución (resultados de la caracterización y categorización del material dragado, justificación de los usos productivos de dichos materiales y otros áridos y programa de vigilancia ambiental) deberá ser remitida por la Autoridad Portuaria de Huelva a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental antes del inicio de las obras.

Madrid, 12 de diciembre de 2003.—El Secretario general, Juan María del Álamo Jiménez.

## UNIVERSIDADES

### 300

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2003, de la universidad de las Illes Balears, por la que se corrigen errores del Plan de Estudios conducente al título de Filología Inglesa.*

Advertidos de un error en la publicación del Plan de Estudios de Filología Inglesa, homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 2 de julio de 2001, este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la correspondiente Corrección de errores, que queda configurado conforme figura en el anexo de esta Resolución.

Palma (Illes Balears), 3 de diciembre de 2003.—El Rector, Avel·lí Blasco Esteve.

## ANEXO

**ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS****UNIVERSIDAD****DE LES ILLES BALEARS****I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS****1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL TÍTULO OFICIAL DE****LICENCIADO EN FILOLOGIA INGLESA****2. ENSEÑANZAS DE****PRIMER Y SEGUNDO****CICLO (2)****3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS Ley núm. 1878 de 15 de Marzo de 1978(3)****FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS****4. CARGA LECTIVA GLOBAL EN CRÉDITOS (4)****300****Distribución de créditos**

Ciclo	Curso	Materias Troncales	Materias Obligatorias (sin TFC)	Materias Optivas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	TOTALES
1	1	45	9	0	6	---	60
1	2	36	9	9	6	---	60
1	3	21	21	9	9	---	60
2	4	36	0	18	6	---	60
2	5	30	9	18	3		60

- (1) Se indicará lo que corresponda
- (2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1º ciclo ; de 1º y 2º ciclo ; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.
- (5) Al menos 10% de la carga lectiva "global".